Causa No. 028-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENRAL

Dentro de la causa signada con el No. 028-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 028-2018-TCE.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de mayo de 2018. Las 16h35.- **VISTOS:** Incorpórese al expediente: **1)** Copia certificada del oficio s/n de 26 de abril de 2018, en el que la abogada Ivonne Coloma Peralta, presentó la renuncia al cargo de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **2)** Copia certificada de la renuncia irrevocable con el carácter de inmediata al cargo de Juez y Presidente del Tribunal Contencioso Electoral presentada por el doctor Patricio Baca Mancheno el 2 de mayo de 2018. **3)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-MRA-2018-0105-M, de 04 de mayo de 2018, por medio del cual la magister Mónica Rodríguez Ayala, delega a la abogada Andrea Lucía Navarrete Solano de la Sala las atribuciones de Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral. **4)** Copia certificada de la Resolución No. 578-09-05-2018 de 9 de mayo de 2018, en la que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelve: *"**PRIMERO**.- Dar por aceptada la renuncia presentada por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno a las funciones de Juez y Presidente del Tribunal Contencioso Electoral; (...) **CUARTO.-** Respetando el orden de selección convocar a una sesión del Pleno, específica, a la doctora Patricia Guaicha Rivera, para que integre el Pleno de este Tribunal en calidad de Jueza Principal en reemplazo del doctor Patricio Baca Mancheno."* **5)** Copia certificada de la Convocatoria a sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral correspondiente al martes 15 de mayo de 2018, cuyo orden del día es *"1. Incorporación de la doctora Patricia Guaicha Rivera como Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con la resolución PLE-CPCCS-362-31-10-2016, de 31 de octubre de 2016, adoptada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.".* **6)** Copia certificada de la resolución No. PLE-TCE-579-15-05-2018 de 15 de mayo de 2018, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió "1. Principalizar como Jueza del Tribunal Contencioso Electoral a la doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera...", así como se incorpore de manera inmediata como parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.**ANTECEDENTES: a)** El 9 de mayo de 2018, a las 18h20, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. GADPR-00299-P-2018 de 8 del mismo mes y año en un (1) original, suscrito por el señor Leonidas

Humberto Espinoza Carrera, Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, mediante el cual indica *"...remito el expediente correspondiente a fojas 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO y la solicitud presentada por la accionada señora ingeniera Margarita Svetlana Espín León, para que en consulta se pronuncien sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de conformidad con la ley. Siendo por tal que hasta la presente fecha a Secretaría del GAD parroquial rural de Peñaherrera no han llegado los siguientes documentos: Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de abril de 2018 y Notificación de la resolución(es)..."*. **b)** Mediante Memorando Nro. TCE-PRE-2018-0144A-M de 10 de mayo de 2018, la magister Mónica Rodríguez Ayala, en su calidad de Presidenta subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación del artículo 111 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal, dispuso a la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General encargada, convoque *"...al Juez Suplente que corresponda, en orden de prelación, para el sorteo y trámite de las causas que ingresan al Tribunal Contencioso Electoral."* **c)** El 10 de mayo de 2018, en atención a lo dispuesto en el memorando referido en el literal anterior, la señora Prosecretaria General encargada, *"...de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 15 y 111 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral..."* procedió a realizar el sorteo electrónico de la causa signada con el número 028-2018-TCE, radicándose la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza suplente de este Tribunal. **d)** El 10 de mayo de 2018, a las 17h24, se recibió en el despacho de la mencionada Juzgadora el indicado proceso en ciento catorce (114) fojas de las cuales ciento doce (112) corresponden a lo remitido por el Secretario Tesorero y no ciento ochenta y ocho (188) fojas como señala en su oficio, debido a que se ha foliado el anverso y reverso de las fojas. **e)** El 10 de mayo de 2018, a las 12h48, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. GADPP-VV-034-2018, suscrito por el economista Gustavo León E., e ingeniero Fredy Villalba, Vicepresidente y Secretario Ad-hoc del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, respectivamente, mediante el cual y por efectos de la solicitud de Consulta presentada por la señora Margarita Svetlana Espín León, Presidenta del GAD parroquial rural de Peñaherrera, expresa"*...Tengo a bien remitir el proceso de REMOCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, al Tribunal Contencioso Electoral para que resuelva lo que en derecho corresponda en el presente proceso..."*. **f)** Mediante Memorando Nro. TCE-PRE-2018-0144A-M de 10 de mayo de 2018, la magister Mónica Rodríguez Ayala, en su calidad de Presidenta subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación del artículo 111 del Reglamento de Trámites Contencioso

Electorales de este Tribunal, dispuso a la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General encargada, convoque *"...al Juez Suplente que corresponda, en orden de prelación, para el sorteo y trámite de las causas que ingresan al Tribunal Contencioso Electoral."* **g)** El 10 de mayo de 2018, en atención a lo dispuesto en el memorando referido en el literal anterior, la señora Prosecretaria General encargada, *"...de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 15 y 111 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral..."* procedió a realizar el sorteo electrónico de la causa signada con el número 030-2018-TCE, radicándose la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, a esa fecha Jueza suplente de este Tribunal. **h)** El 11 de mayo de 2018, a las 15h55, se recibió en el despacho de la mencionada Juzgadora el indicado proceso en doscientas cinco (205) fojas, dentro de las cuales, específicamente en la foja doscientos tres (203), se encuentra un CD que lleva como título "EXPEDIENTE GAD Parroquial Peñaherrera". Con estos antecedentes, dispongo: **PRIMERO.-** Revisada la documentación remitida por el Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado, así como aquella enviada por el Vicepresidente del mismo Gobierno Autónomo Descentralizado, signadas con los números 028-2018-TCE y 030-2018-TCE, en su orden, se puede establecer que ambas guardan identidad objetiva y subjetiva, ya que se refieren a la solicitud de consulta presentada por la señora Margarita Svetlana Espín León, Presidenta del GAD parroquial rural de Peñaherrera en contra de los miembros de la Comisión de Mesa encargados del proceso de remoción de su cargo. Por tal razón al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, procédase a la acumulación de la causa No. 030-2018-TCE a la causa No. 028-TCE, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo. En lo posterior a esta causa se la identificará con el número 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada). **SEGUNDO.-** Por cuanto existen dos expedientes remitidos a este Tribunal sobre el mismo asunto, previo a proveer lo que en derecho corresponda remítase, a través de la Secretaría General, atento oficio al ingeniero Leonidas Humberto Espinoza Carrera, Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con el fin de que, en el término de dos (2) días, envíe el expediente íntegro debidamente foliado y organizado, en original o copia certificada, relacionado con la petición de consulta de la señora Margarita Svetlana Espín León, Presidenta del mencionado Gobierno Autónomo Descentralizado. **TERCERO.-** La documentación referida en el considerando segundo de este auto, deberá ser entregado en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo")

del Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTO.-** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al abogado Luis Fernando Molina Onofa, como patrocinador de la Consultante, así como la dirección de correo electrónico abg.luisfernando.molina@gmail.com, conforme lo indica, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. **QUINTO.-** Asígnese a la señora Margarita Espín León, la casilla contencioso electoral No. 071, previo el trámite respectivo en la Secretaria General. **SEXTO.-** Notifíquese al señor Leonidas Humberto Espinoza Carrera, Secretario Tesorero del GAD Parroquial de Peñaherrera, en las oficinas de dicha Institución, que según consta al pie del oficio presentado en este Tribunal, se encuentran ubicadas en la "Calle principal s/n – Barrio Zagalapamba de la parroquia Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura", por no haber señalado domicilio para notificaciones. **SÉPTIMO.-** Al economista Gustavo León, Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, notifíquese en la dirección de correo electrónico gusmar1214@gmail.com; y, al ingeniero Fredy Villalva en el correo electrónico villalbapiedraf@gmail.com. Por esta única ocasión, se les notificará en la "oficina de vocales del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, dirección: vía principal frente al parque central de la parroquia", conforme lo señalan. **SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala
PROSECRETARIA GENERAL (E) TCE
KM